

Actualización de lineamientos para la elaboración de planes maestros de Áreas Protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas

Documento Técnico No. 103 (01-2012)



CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS



Actualización de lineamientos para la elaboración de planes maestros de áreas protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. Documento Técnico No. 103 (01-2012)

Textos

Licda. Flor de María del Valle

Revisión de documento y edición final

(Secretaría Ejecutiva del CONAP):

Licda. Raquel Sigüenza

Lic. Juan Carlos Carrera

Lic. Rafael Ávila

Lic. Jorge Lu

Ing. Agr. Jorge Mario Gomez

Ing. Agr. Carlos Enrique Godoy

Lic. Fernando Castro

Lic. D.G José Miguel Leiva

Diseño gráfico y diagramación

Lic. D.G José Miguel Leiva

Fotografías de portada

Ing. Agr. Carlos Enrique Godoy

Impresión de este documento gracias al apoyo financiero de:



GEF

Global Environmental Fund

En el marco del Acuerdo Nacional de Socios para la Implementación del Programa de Trabajo en Áreas Protegidas del Convenio de Diversidad Biológica.
National Implementation Support Partnership –NISP–, Guatemala

Edición, 1000 ejemplares

Guatemala, 2012

Consejo Nacional de Áreas Protegidas
5ta avenida, 6-06 zona 1, Edificio IPM. 5to, 6to, y 7mo nivel.
PBX: (502) 2422-6700; FAX: (502) 2253-4141

www.conap.gob.gt
www.chmguatemala.gob.gt
www.bchguatemala.gob.gt

Se recomienda citar este documento de la siguiente forma:

CONAP. 2012. Actualización de lineamientos para la elaboración de planes maestros de áreas protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. Documento Técnico No. 103 (01-2012). Guatemala. 49 p.



CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA

REFERENCIA _____

La Infrascrita Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas

CERTIFICA

*Haber tenido a la vista el Acta de Consejo número cero cuatro guión dos mil doce, de fecha uno de febrero del año dos mil doce, la cual en su Punto **TERCERO, Resolución 01-04-2012**, textualmente dice:-----*

"RESOLUCION 01-04-2012
EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
Guatemala, 1 de febrero de 2012

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación; que el Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables; así mismo declara que se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su deprecación.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 4-89 del Congreso de la República crea el del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP-, así también crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas como órgano máximo de dirección y coordinación de dicho Sistema, bien sea en forma directa o en forma descentralizada, y le asigna la atribución de aprobar los reglamentos y normas de funcionamiento del SIGAP.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución ALC/043-99, numeral romano I, primer documento, emitida por la Secretaría del CONAP el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, fue aprobado el documento denominado "Lineamientos para la Elaboración de Planes Maestros de Áreas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas", el cual ha constituido el instrumento técnico que establece los lineamientos para la aprobación de planes maestros de las áreas protegidas legalmente declaradas, pero con el transcurso del tiempo se ha determinado la necesidad de facilitar la elaboración, entrega, revisión, aprobación y monitoreo de tales instrumentos, así como la necesidad de uniformizar la presentación de los mismos, todo lo cual obliga la adecuación de esta herramienta a las condiciones actuales del SIGAP, por lo que la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas ha elaborado una propuesta debidamente actualizada e idónea para atender las situaciones actuales para la administración y manejo de las áreas que integran el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, por lo que debe emitirse la disposición legal correspondiente.



CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA

REFERENCIA _____

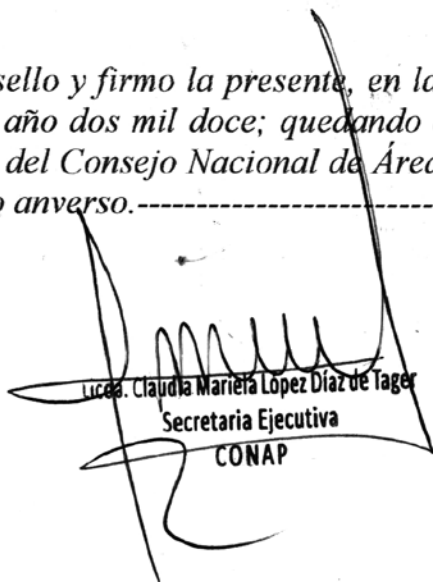
POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5, 59, 69 literal b) del Decreto Número 4-89 del Congreso de la República y sus Reformas; y los artículos 89 y 90 del Acuerdo Gubernativo 759-90 y sus Reformas,

RESUELVE

- I. Aprobar el documento "ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS" y sus "ANEXOS", presentado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.
- II. Delegar en la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas la facultad para aprobar las actualizaciones, modificaciones y enmiendas que en el futuro deban realizarse a los "ANEXOS" de la "Actualización De Lineamientos Para La Elaboración De Planes Maestros De Áreas Protegidas Del Sistema Guatemalteco De Áreas Protegidas".
- III. Publicar a través del Portal Electrónico del Consejo Nacional de Áreas Protegidas la presente resolución, así como el documento aprobado y sus anexos.
- IV. Dejar sin ningún efecto ni valor legal: (a) el documento "*Lineamientos Para La Elaboración De Planes Maestros De Áreas Protegidas Del Sistema Guatemalteco De Áreas Protegidas*"; (b) la parte conducente del numeral romano I de la Resolución ALC/043-99 emitida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; (c) el documento "*Manual para la Elaboración de Planes Maestros en las Reservas Naturales Privadas*"; (d) la resolución número 150/2007, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas el veinte de julio de dos mil siete, mediante la cual fue aprobado el citado Manual.
- V. La presente resolución surte efectos inmediatamente.
- VI. COMUNIQUESE.-"

Por lo que extiendo, sello y firmo la presente, en la Ciudad de Guatemala el doce de marzo del año dos mil doce; quedando contenida en dos hojas de papel membretado del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, impresas únicamente en su lado anverso.-----


Licda. Claudia Mariela Lopez Diaz de Tager
Secretaria Ejecutiva
CONAP



Contenido

1. Aspectos a considerar previo a iniciar la elaboración del plan maestro	9
1.1. Integración del equipo de planificación	11
1.1.1. Participación	12
1.1.2. Metodología a emplear	14
2. Contenido del plan maestro	17
2.1. Componente de diagnóstico	17
2.1.1. Ficha técnica	19
2.1.2. Contenidos mínimos del componente de diagnóstico	19
2.2. Componente de consideraciones de manejo	22
2.2.1. Visión y objetivos del plan maestro	23
2.2.2. Análisis y evaluación de la categoría de manejo existente	24
2.2.3. Valoración de elementos prioritarios para el manejo del área	24
2.2.4. Análisis de amenazas y oportunidades de los elementos prioritarios	25
2.3. Componente operativo	27
2.3.1. Estrategia	27
2.3.2. Programas de manejo	28
2.3.3. Plan de ejecución	30
2.4. Componente normativo y zonificación	33
2.4.1. Marco Legal	33
2.4.2. Políticas y estrategias	34
2.4.3. Zonificación y usos previstos	34
2.5. Seguimiento y Evaluación	38
2.6. Modificaciones y actualización del plan maestro	41
2.7. Ruta de revisión y aprobación de los planes maestros	41
3. Bibliografía	43
4. Anexos	46
4.1. Ruta de revisión y aprobación de los planes maestros	46
4.2. Contenidos mínimos a incluir en el plan maestro por categoría de manejo	47
4.3. Minuta de Resolución de SECONAP para aprobación de planes maestros	48

Índice de Figuras

Figura 1. Estructura de elaboración del plan maestro	10
---	----

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Participación de actores en la elaboración de planes maestros para las diferentes categorías de manejo de áreas protegidas	14
Cuadro 2. Comparación de las metodologías sugeridas	16
Cuadro 3. Descripción de amenazas sobre los elementos prioritarios para el manejo del área	26
Cuadro 4. Descripción de oportunidades sobre los elementos prioritarios para el manejo del área	26
Cuadro 5. Objetivos estratégicos y estrategias	28
Cuadro 6. Plan de ejecución por programa y/o sub programa	32
Cuadro 7. Resumen presupuestario para la ejecución del plan maestro	33
Cuadro 8. Zonificación	38
Cuadro 9. Plan de seguimiento, y evaluación del plan maestro	40

Resumen Ejecutivo

Los planes maestros son los documentos rectores para la ordenación territorial, gestión, y desarrollo de las áreas protegidas del SIGAP. Éstos contienen las políticas, directrices generales y programas de manejo, conservación, investigación, ordenamiento, uso público, entre otros, de las áreas protegidas. La vigencia oficial de los mismos es indefinida, sin embargo, se sugiere realizar actualizaciones cada cinco años, las cuales deben ser aprobadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

El Artículo 18 de la Ley de Áreas Protegidas (Decreto No. 4-89) establece que “El manejo de cada una de las áreas protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, estará definido por su respectivo plan maestro, el cual será compartamentalizado en detallado, a planes operativos anuales, los cuales serán elaborados por el ente ejecutor del área, o la persona individual o jurídica que la administra. Todos los planes maestros y operativos deben ser registrados, aprobados y supervisados por la Secretaría Ejecutiva del CONAP para verificar que se cumple con los propósitos de conservación de esta Ley. El CONAP tomará las acciones legales pertinentes en caso contrario.”

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas (Acuerdo Gubernativo, No. 759-90), establece que “Cada ente ejecutor o administrador de un área protegida ya declarada deberá elaborar o mandar a elaborar y presentar al CONAP su respectivo plan maestro, en un término no mayor de 12 meses después de haber tomado la responsabilidad del manejo del área”.

Por estas razones, y con el objetivo de facilitar la elaboración, entrega, revisión, aprobación y monitoreo de planes maestros de las áreas protegidas además de uniformizar la presentación de los mismos, se presenta la actualización de lineamientos para la elaboración de planes maestros de las áreas protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, instrumento que deja sin efecto el documento que contiene los lineamientos originales, aprobado por medio de Resolución ALC/043-99 de la Secretaría Ejecutiva del CONAP, y el documento “Manual para la Elaboración de Planes Maestros en las Reservas Naturales Privadas aprobado por medio de Resolución 150/2007”.

Actualización de lineamientos para la elaboración de planes maestros de las Áreas Protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-

1. Aspectos a considerar previo a iniciar la elaboración del plan maestro

Antes de dar inicio con la planificación para la realización del plan maestro, se debe tener presente que éste debe ser elaborado con una visión que permita alcanzar la consolidación del área protegida, pero a su vez, que lo planteado sea alcanzable en el período establecido, y que permita su evaluación y análisis en cada paso del proceso. Asimismo, es un instrumento base para el manejo de un área protegida, por lo que debe generar propuestas de manejo viables y realistas plasmadas en un plan de trabajo, que puedan ser implementadas con los recursos financieros disponibles o en caso contrario, incluir los mecanismos de gestión de fondos necesarios para su ejecución.

Por esta razón, todos los planes maestros deben enmarcarse en la realidad financiera y la capacidad técnica del área, para poder cumplir con todos los objetivos estratégicos y resultados planteados, de la mejor manera.

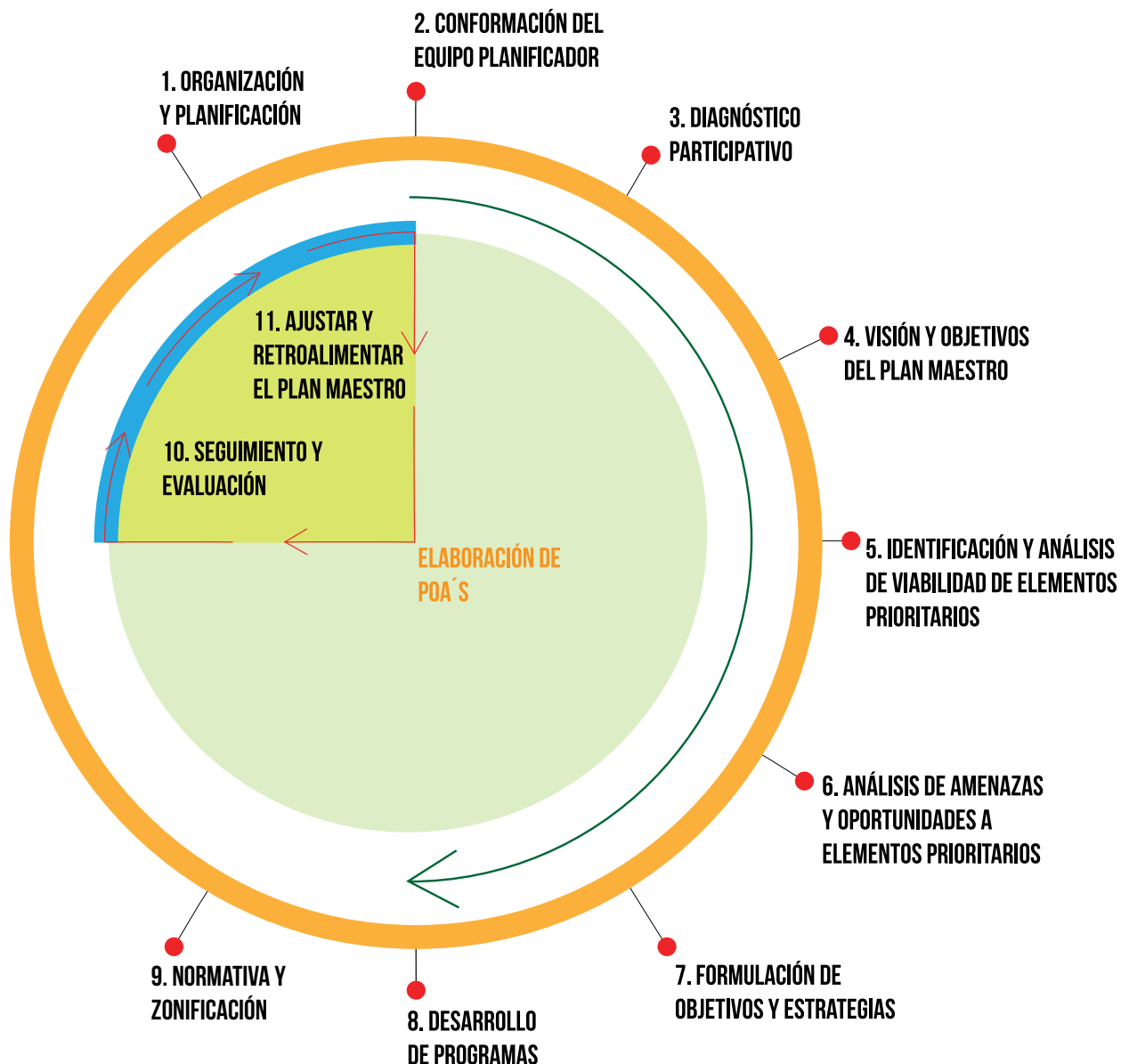
De igual forma se sugiere que para la definición del componente operativo de los planes maestros se adopte un enfoque de gestión orientada a

resultados,¹ con la finalidad de que los administradores de las áreas protegidas del SIGAP puedan potencializar a través de su gestión los beneficios que la sociedad puede recibir de los bienes y servicios que se generan en las áreas protegidas, y lograr resultados que aporten al desarrollo sostenible del país.

Este documento pretende orientar, de manera sencilla, a los gestores de las áreas protegidas en la elaboración de los planes maestros, por lo que a continuación se describen los pasos a seguir para la realización del mismo, los cuales se resumen en la figura 1.

1. El enfoque de gestión orientada a resultados ha sido adoptado por varias Instituciones del Estado que forman parte del Sector Ambiente y Agua (entre ellas MARN, INAB, CONAP, AMSA, AMASURLI, AMPI, y AMSCLAE) a raíz del proceso de la aplicación de los Principios de la Declaración de París al Sector Ambiente y Agua. La gestión orientada a resultados se describe en el "Manual Gestión Orientada a Resultados: la experiencia del Sector Ambiente y Agua", publicado por el Consejo Permanente del Sector Ambiente y Agua en el año 2010.

Figura 1. Estructura de elaboración del Plan Maestro



La realización y desarrollo de los pasos 10, 11, y la elaboración de los planes operativos anuales, será posterior a la elaboración, aprobación y publicación del plan maestro, sin embargo, se incluyen dentro del mismo pues son pasos de vital importancia y se deben tener presentes en el proceso de su ejecución.

El anexo 1 muestra la ruta de revisión y evaluación de los planes maestros una vez entregados a la Dirección Regional correspondiente de la SECONAP.

1.1. Integración del equipo de planificación

Es importante que antes de iniciar con la planificación del plan maestro, se definan objetivos claros, el alcance del trabajo y la metodología a seguir. Esto hace necesario que el ente administrador convoque un equipo técnico que se encargue minuciosamente de esta planificación.

El primer paso debe incluir la integración de un equipo de planificación que incluya a los principales responsables del área protegida en un grupo interdisciplinario, para que de esta forma, exista representatividad de la mayoría de los sectores involucrados en cada fase del desarrollo del proceso, cuando esto sea posible. El equipo ideal deberá incluir como mínimo las siguientes personas:

- Administrador, propietario o experto en el manejo del área protegida que tenga amplia experiencia y conocimiento del área.
- Representante de la Dirección Regional de SECONAP que tenga a su cargo la administración directa de la Región en donde se encuentre el área protegida. En caso de áreas protegidas que estén en varias regiones administrativas la SECONAP deberá tener representación de cada una de ellas.
- Especialista en sistemas de información geográfica.

• Profesionales y/o técnicos con experiencia en campo en los siguientes ámbitos:

- > Ciencias ambientales
- > Social
- > Político - legal
- > Económico
- > Agronómico
- > Arqueológico
- > Experto en turismo

Puede ser que una persona cuente con experiencia en varios ámbitos, por lo que podrá cubrir dos o más roles para determinado proceso. Esto dependerá de los recursos del área y la disponibilidad de personal. Asimismo, de acuerdo a las características específicas de cada área, podrán modificarse las especialidades requeridas en el equipo planificador, por ejemplo, se puede prescindir de un arqueólogo o ingeniero forestal en el caso que para el área protegida estos temas no sean relevantes. Sin embargo, como mínimo, el equipo planificador deberá contar con los primeros tres representantes.

Este equipo será el responsable de asesorar sobre la metodología a emplear, velar por la elaboración del plan maestro y asesorar a todos los actores involucrados en todos los talleres, así como lograr acuerdos, sintetizar los puntos de vista, negociar con los diversos actores, resolver conflictos que surjan en el proceso y concretar las acciones que se identifiquen. Al finalizar cada fase, este equipo velará por la redacción de los informes, así como por la redacción

final del plan maestro, hasta su entrega a CONAP para aprobación.

Para el desarrollo del proceso, este equipo se encargará de promover la convocatoria a los diversos actores que se involucren con el manejo del área protegida, así como de definir la metodología a utilizar.

1.1.1. Participación

La elaboración de un plan maestro requiere la participación activa de los diferentes sectores involucrados en el manejo del área protegida y su selección debe ser cuidadosa procurando integrar tanto a actores administrativos como a los principales actores sociales. Se pretende que la participación en áreas protegidas con categorías IV (Áreas Recreativas Naturales, Parques Regionales Municipales, y, Rutas y Vías Escénicas) y categoría V (Reservas Naturales Privadas), sea más amplia e incluyente, alcanzando la participación de la mayoría de los actores que a continuación se sugiere:

a. Administrador del área protegida

Es considerado como el principal actor, pues es el ente encargado de la elaboración, edición final e implementación del plan maestro. Debe estar involucrado en cada parte del proceso. Esta figura puede sustituirse por los grupos comunales, municipalidades, o para el caso de las Reservas Naturales Privadas, se verá representada por él, o los propietarios del área.

b. Personal de manejo del área protegida

Son los actores con mayor conocimiento del área protegida, como técnicos y guardarecursos, por lo que deben estar involucrados desde el momento de obtención de información hasta la implementación y evaluación del Plan Maestro.

c. Personal de la SECONAP

En caso que el área protegida se encuentre bajo administración delegada, coadministración u otra figura que no involucre a la SECONAP dentro de su figura de manejo, debe dársele participación en el proceso de elaboración del plan, pues es el ente encargado de velar por las áreas protegidas del país. La SECONAP puede prestar asesoría técnica y legal durante el proceso a través del representante de la Dirección Regional correspondiente; técnicos SIGAP, de Enlace Municipal, y/o representantes de los Departamentos Jurídico y Unidades de Conservación con la finalidad de mejorar el proceso de elaboración y aprobación de los planes maestros.

d. Personal de las municipalidades del área

Se ha visto la importancia de la integración del personal de las diferentes municipalidades que tienen acción dentro del área protegida, con el fin de convertirlos en aliados para el manejo del área protegida, desde el inicio del proceso de elaboración

del plan maestro. En el caso de Parques Regionales Municipales las Municipalidades administran directamente estas áreas protegidas.

e. Organizaciones sociales del área protegida o su área de influencia

Incluye a representantes de los diversos grupos étnicos existentes en el área, comunidades, cooperativas, consejos regionales, comités locales u otros grupos organizados que puedan participar generando información sobre la solución a la problemática del área y que se conviertan en aliados de la ejecución del plan maestro.

f. Instituciones regionales

Debe dársele participación a las diversas instituciones que tienen influencia en el área protegida, tal es el caso de universidades e instituciones de gobierno, entre otras, que puedan apoyar en la coordinación de actividades para la ejecución del plan.

g. Organizaciones no gubernamentales

Se incluyen organizaciones conservacionistas, donantes, investigadores y sector privado, como la Asociación de Reservas Naturales Privadas de Guatemala -ARNPG- y empresas, entre otros, que tengan conocimientos de la problemática del área y que sea necesario incluirlos para plasmar sus intereses en las estrategias de manejo.

h. Consultores

En caso que se contrate un equipo consultor para la asesoría metodológica o la obtención de información de algunas partes del proceso, deben incluirse en el equipo planificador o en la elaboración del plan, respectivamente. Es importante tener presente que el equipo de consultores no debe elaborar un plan maestro por sí solo, pues es esencial la participación de los actores anteriormente descritos.

A continuación se presenta un cuadro resumen con los principales actores a incluir según las distintas categorías de manejo.

Cuadro 1. Participación de actores en la elaboración de planes maestros para las diferentes categorías de manejo de áreas protegidas.

Participantes	Categoría			
	Áreas Protegidas legalmente declaradas	Reservas Naturales Privadas	Parques Regionales Municipales	Otras
Administración del área protegida	X		X	X
Propietario del área protegida		X		
Personal de manejo del área	X	X	X	X
Personal de CONAP	X	X	X	X
Personal de la o las Municipalidades	X	X	X	X
Organizaciones sociales del área o su área de influencia	X	X	X	X
Instituciones regionales	X	X	X	X
Organizaciones no gubernamentales	X	X	X	X
Consultores	X	X	X	X

1.1.2. Metodología a emplear

Entre los criterios mínimos que debe incluir la metodología que se utilice para la elaboración del plan maestro, se encuentran las siguientes:

a. Debe ser participativa y dar espacio de comunicación con los diferentes sectores sociales, técnicos y administrativos del área.

b. Todos los actores involucrados deben conocer la metodología a utilizar en

cada parte del proceso, para ello, es necesario desarrollar los procesos de inducción y capacitación sobre la misma, en cada momento que se requiera. Con ello se pretende lograr la mayor participación de los actores e involucrarlos de forma más cercana a la elaboración del plan maestro.

c. Las estrategias que resulten para el manejo del área deben ser realistas, viables y medibles de tal forma que se asegure su ejecución con los recursos que se tengan disponibles, o que se

gestionarán dentro del proceso de implementación del plan maestro.

A continuación se sugieren algunas metodologías que pueden ser empleadas en diferentes procesos de elaboración de planes maestros. Para cada área protegida se podrá elegir la que mejor se ajuste a sus necesidades, siempre y cuando se describa el por qué de su utilización.

- Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas -FODA-, diseña estrategias con base en las oportunidades y fortalezas comunes del área o de elementos específicos y en la mitigación de amenazas y debilidades.
- Cadena de impactos, se basa en una relación causa-efecto que permite analizar las actividades con su impacto y permite priorizar y sistematizar las modificaciones que se puedan obtener. Contribuye a la formulación de indicadores.
- Círculo del futuro, es una herramienta participativa que ayuda a la formulación de la visión. Se presentan propuestas individuales que se analizan de forma grupal y luego se organizan en una plenaria. Los resultados se presentan en forma de círculo mostrándose en el centro el fin consensuado y en los círculos siguientes los objetivos y resultados.
- Mapeo de usos y fortalezas (MUF), es una herramienta metodológica participativa que a través de un

diálogo entre el equipo planificador y la población involucrada en el uso del área genera informaciones sobre: El uso actual que las comunidades le dan al área y sus recursos naturales; características culturales; y características socio-económicas de la población. Tiene la lógica similar a las diferentes versiones de Diagnósticos Rurales Rápidos (Cuba, A. 2010).

- Marco lógico, el cual identifica un problema que se quiere resolver a través de un proceso lógico que interrelacione los objetivos, estrategias e indicadores para medir su logro.
- Método MACTOR, método que permite trabajar de cara a los conflictos existentes entre los diferentes actores en un área, para determinar su nivel de intervención para el desarrollo de las variables clave identificadas, y así, construir una red de alianzas para lograr la viabilidad en el plan de acción.
- Método MicMac, es una herramienta que a través de una reflexión colectiva, permite describir un sistema al relacionar todos sus elementos constitutivos con ayuda de una matriz. Incluye la identificación de un listado de variables que se relacionan entre sí y la identificación de variables clave.
- Planificación para la conservación de áreas -PCA-, desarrollada por TNC, que se basa en la identificación de prioridades de conservación en áreas de importancia para la biodiversidad.

Cuadro 2. Comparación de las metodologías sugeridas

Metodología	Fortalezas	Debilidades	Utilización recomendada en el Plan Maestro
FODA	Técnica que permite analizar a profundidad el objeto en cuestión desde los ángulos positivos y negativos.	Se debe complementar con otra técnica para aterrizar en la elaboración y diseño de los resultados.	Diseño de estrategias.
Cadena de impactos	Es una herramienta flexible y ayuda en la elaboración de indicadores.	Debido a que se basa en los impactos y actividades, se complica un poco su utilización para el diseño de objetivos y estrategias.	Formulación de indicadores.
Círculo del futuro	Herramienta participativa similar al Marco lógico.	Debido al diseño en círculo, se utiliza para elaboración de conceptos puntuales como la visión, pues crearía confusión colocar muchos objetivos, cada uno con muchos resultados a su vez.	Elaboración de la visión.
MUF	Permite una buena participación social del área. Se trabaja bien con grupos grandes de personas.	Su desarrollo es largo pues se realizan varios talleres participativos y de validación.	Obtención de información para el diagnóstico.
Marco lógico	Identifica problemas de acuerdo a un proceso lógico que enlaza los objetivos con sus estrategias e indicadores. Es puntual y de fácil utilización. Los resultados se integran en una matriz comprensible y sencilla.	No se pueden valorar las causas de los problemas, y algunas causas y efectos encontrados en el proceso pueden quedar en un círculo cerrado que complicaría su análisis.	Identificación de elementos prioritarios, diseño de objetivos estrategias e indicadores.
MACTOR	Fortalece la relación entre actores de un área. Es bueno en talleres de participación masiva.	Puede dar como resultados, listados interminables que no necesariamente son analizados y jerarquizados.	Identificación de alianzas estratégicas con los actores involucrados en el proceso.

MICMAC	Identifica las variables del sistema a estudiar y las agrupa en una matriz de fácil utilización para su evaluación. Favorece la participación colectiva reduciendo largos periodos de discusión. Incorpora aspectos socioeconómicos.	La evaluación de las variables se realiza de forma subjetiva y se presta para su desarrollo en varios meses de trabajo.	Obtención de información para el diagnóstico, identificación de problemas en el sistema.
--------	--	---	--

PCA	Establece de forma analítica y de fácil utilización un orden de prioridad en las necesidades de conservación de determinada área, como la identificación y análisis de elementos de conservación. Los resultados son objetivos y evaluables en cada fase del proceso y se utilizan tablas sencillas para su recopilación.	Se desarrollan mas los aspectos biológicos y culturales, quedando un poco débiles los aspectos sociales y económicos.	Identificación y análisis de elementos prioritarios de conservación, diseño de objetivos, estrategias e indicadores.
-----	---	---	--

2. Contenido del plan maestro

Para que un plan maestro sea una herramienta manejable es importante separarlo en cinco componentes que guardan estrecha relación entre sí y que permiten simplificar su implementación, siendo estos: componente de diagnóstico, componente de consideraciones de manejo, componente operativo, componente normativo y zonificación, y finalmente componente de seguimiento y evaluación. El Anexo 4.2 muestra en un cuadro los contenidos mínimos que deberán incluirse en el plan maestro, de acuerdo a la categoría de manejo del área protegida.

Los planes maestros aprobados por SECONAP deberán denominarse únicamente de esta forma, y contener el nombre oficial del área protegida correspondiente. Así mismo, se deberá omitir colocar un periodo o quinquenio en su nombre, y en todo el texto; ya que esto genera la confusión que la vigencia del mismo termina cada vez que es necesaria su actualización.

2.1. Componente de diagnóstico

Este apartado recopila el conocimiento que se tiene sobre el área protegida y debe tomar como base la información plasmada en el Estudio Técnico

elaborado para su declaratoria, si éste fuera reciente, dado que parte del diagnóstico se basa en la realización de inventarios de recursos naturales, culturales e información socioeconómica, toda esta información podrá incluirse en los anexos.

En caso de no contar con este tipo de información, deberá obtenerse como primer paso y así dar lugar al análisis subsiguiente. La información a incluirse debe ser más analítica que descriptiva y deberá ser de utilidad para la toma de decisiones.

De la misma forma, en caso de actualización del plan maestro, la información básica a tomar en cuenta debe provenir del análisis del plan maestro existente, contando así, con información previa que puede ser ajustada y modificada, de acuerdo a los requerimientos de los lineamientos establecidos en este documento.

En los planes maestros se acostumbra a incluir un listado de los recursos naturales que existen en el área, sin que esto contribuya de manera significativa al manejo de la misma. Es necesario que en este componente se incluya información relevante relacionada con los problemas de manejo y que se mencionen no solamente aspectos naturales y biofísicos, sino aspectos socio-económicos y culturales (Amend, St. et al. 2002).

Como parte del resultado de este componente surgirá la necesidad de profundizar en otros temas que serán relevantes para el manejo del área protegida, como por ejemplo,

conflictos agrarios o la implementación de megaproyectos que pueden poner en riesgo el área. Esta generación constante de información debe ser una actividad permanente y debe ser realizada por todos los miembros que manejan el área.

Existen diferentes métodos de recabar la información, entre ellas la observación directa, entrevistas, recopilación y análisis de información documentada y cartográfica entre otros.

La información obtenida debe estar dirigida a:

- Resolver problemas de manejo del área protegida.
- Validar la definición de la categoría de manejo.
- Validar la zonificación interna y la información base para las negociaciones de acuerdos en el área protegida (Amend, St. et al. 2002).

Los últimos dos puntos no significan que el Plan Maestro logrará el cambio de categoría de manejo o zonificación por sí solo, sin embargo, debe identificarse la necesidad de realizar esta modificación y en caso se requiera, deberán iniciarse los procesos correspondientes para realizarlo.

Para el levantamiento de la información base, se puede contratar un equipo consultor, sin embargo se debe tomar en cuenta que este equipo debe incluir al personal de manejo del área y la consulta a la mayoría de los actores, para que sea posible obtener información real sobre la problemática

del manejo del área protegida. Así por ejemplo, si los asentamientos humanos se identifican como un problema clave, se debe obtener el máximo de información sobre el tema.

Las áreas que cuentan con suficientes recursos económicos tienen la posibilidad de realizar trabajos de investigación con un nivel de detalle que llene los vacíos de información del área. Sin embargo, existen áreas que no tienen suficientes recursos económicos. Cualquiera sea el caso, es indispensable contar con al menos la información base para el manejo de la misma, la cual consiste en un diagnóstico del área que incluya su estado de conservación, la evaluación de la situación legal, socioeconómica y cultural, la delimitación del área protegida con sus respectivas coordenadas, un análisis del área en su contexto geográfico, entre otras cosas.

En todo caso, el componente de diagnóstico debe iniciar con la presentación de la información básica más importante del área que sea de fácil acceso para el público en general y que facilite su evaluación y análisis. Esta información debe ir contenida en la Ficha técnica y como mínimo, debe incluir:

2.1.1. Ficha técnica

- Fecha de preparación de la ficha técnica
- Nombre del área protegida
- Categoría de manejo
- Nombre del administrador del área,

o propietario (para el caso de RNP)

- Municipios en los que se encuentra ubicada
- Fecha de creación, número de decreto, acuerdo o resolución de declaratoria
- Localización y/o dirección de la sede administrativa del área
- Teléfonos, fax, radio frecuencia, correo electrónico, página web, otros
- Extensión total del área protegida (hectáreas)
- Perímetro (km)
- Infraestructura existente para la administración del área para uso público, sus objetivos y localización
- Número de personal
- Sitios de importancia natural, cultural o socioeconómico
- Megaproyectos actuales dentro del área o su área de influencia
- Presupuesto anual (total de ingresos, egresos y fuentes de financiamiento)

2.1.2. Contenidos mínimos del componente de diagnóstico

Cabe mencionar que el componente de diagnóstico se presta para incluir vasta información sobre el área protegida, sin embargo, para fines del plan maestro, se tratará de incluir únicamente la información relevante y sintetizada para el manejo del área, y evitar de esta forma que el plan maestro resulte en un documento de información exhaustiva poco relevante para el manejo del área. En caso de querer incluir información más extensa, se puede agregar en los anexos del plan maestro. Los contenidos mínimos que éste componente debe poseer son los siguientes:

2.1.2.1. *Objetivos del área*

Incluir los objetivos de creación del área que serán la base de la creación del documento. El plan maestro debe ser una herramienta que colabore a su consecución. Para establecer los objetivos del área se tendrá en cuenta su categoría de manejo, y lo establecido en el instrumento de declaratoria.

2.1.2.2. *Evaluación del contexto regional y local*

Es importante tener en cuenta que el manejo del área protegida es parte de una región y no se debe mantener aislada. Se debe realizar un análisis de las políticas nacionales, marcos legales, el paisaje y su conectividad con otras áreas. Se abordarán además, temas económicos, socio-culturales e institucionales, que sean relevantes para el manejo. El contenido derivado de este análisis es de suma importancia ya que puede ser la base para el planteamiento de estrategias a implementarse en el área protegida que influyan en el contexto regional y local, en el cual el área protegida está inmersa; o estrategias a implementarse fuera del área protegida (área de influencia) que influyan para el manejo exitoso del área protegida.

2.1.2.3. *Evaluación y análisis de aspectos biofísicos. Incluye aspectos relevantes de los siguientes temas:*

- **Clima:** descripción general del clima predominante en el área protegida y los cambios sufridos a través del tiempo por diversas causas, como el

cambio climático y sus repercusiones en la biodiversidad.

- **Hidrología:** descripción del sistema hídrico, identificando los principales cuerpos de agua, dinámica, estado de conservación (incluir datos de calidad de agua, si existen) y describir su importancia respecto de otras áreas.

o Incluir mapa de los principales cuerpos de agua.

- **Geología y geomorfología:** descripción del relieve predominante, modificaciones recientes al sistema, descripción de las características geológicas de mayor importancia del área.

- **Uso actual del suelo:** descripción de la aptitud del terreno y compararla con el uso actual que se le da. Este puede determinarse mediante la digitalización de imágenes como las ortofotos del MAGA-IGN o cualquier otra fuente que permita visualizar el estado de los recursos naturales, como las imágenes satelitales.

o Incluir mapa de uso del suelo.

- **Fenómenos naturales excepcionales:** descripción de fenómenos que afecten el área y sus recursos de forma significativa. Incluir períodos de mayor riesgo, así como las áreas más susceptibles.

- **Sitios de especial interés:** descripción de sitios especiales con características sobresalientes del área y sitios de atractivo turístico.

- Especies de flora y fauna y su uso: descripción de especies predominantes, en peligro de extinción, endémicas, exóticas o introducidas, que representen un peligro para la biodiversidad, de importancia económica, especies acuáticas, marinas y los diversos ecosistemas existentes describiendo su estado de conservación. Hacer énfasis en el estado de los recursos, los distintos tipos de bosque, poblaciones y ecosistemas existentes con identificación de las principales amenazas.

o Incluir mapa de cobertura vegetal.

2.1.2.4. Evaluación y análisis de aspectos socioeconómicos

Se incluirá una descripción de los principales grupos socioculturales del área y su zona de influencia, dinámica poblacional y conflictos, así como uso que se le da a los recursos naturales: descripción de las principales actividades, tradicionales y no tradicionales. Incluye actividades agrícolas, pecuarias, ganaderas, actividades mineras y extracción de recursos no minerales.

2.1.2.5. Evaluación y análisis de aspectos culturales

Descripción de los valores históricos y culturales del área y su importancia, como sitios arqueológicos, lugares sagrados, rutas históricas, etc. Describir el estado de conservación de dichos valores y amenazas existentes.

o Incluirá un mapa de los sitios arqueológicos del área.

2.1.2.6. Evaluación y análisis de amenazas del área protegida y estimación de riesgos

Incluye información sobre los riesgos o posibles amenazas que sufre el área tanto por factores naturales o antropogénicos, así como amenazas producidas por el cambio climático. Se deberá realizar un análisis de vulnerabilidad para poder estimar los riesgos del área.

o Incluir mapa de riesgos y amenazas al área.

2.1.2.7. Evaluación del estado de tenencia de la tierra

Debido a la inseguridad en la certeza jurídica en la tenencia de la tierra, existe un problema latente en la mayoría de las áreas protegidas. Se debe incluir información sobre las diferentes formas de tenencia de la tierra, conflictos existentes y posibles soluciones a la problemática. Esta información podrá ser enriquecida durante el proceso de elaboración del plan maestro.

o Incluir mapa de tenencia de la tierra, y catastro en caso existiera.

2.1.2.8. Evaluaciones de gestión del área protegida

Si existe esta información para el área protegida, incluirla, acompañada de una interpretación de los resultados. En caso contrario, se realizará un análisis y/o evaluación de la administración del área por parte del ente administrador. En el caso de actualización de planes

maestros, deberá incluirse una síntesis de la evaluación del plan maestro existente.

2.1.2.9. Análisis y evaluación de los límites del área protegida

Se debe considerar la funcionalidad de los límites del área según los aspectos legales, naturales, sociales y culturales que se presenten en la actualidad y cómo influyen las áreas circundantes en ella.

o Debe incluir mapas de delimitación del área protegida con sus respectivas coordenadas, para que sean fácilmente comprobables por el personal correspondiente de la SECONAP. Este debe realizarse de acuerdo con las coordenadas oficiales, las cuales están establecidas mediante Decretos o Acuerdos Gubernativos.

o Resoluciones de la SECONAP, principalmente. Los límites de las áreas protegidas deben estar claramente identificados con las coordenadas geográficas que los conforman y éstos deben de ser claramente visibles en un mapa con una escala que así lo permita.

2.1.2.10. Evaluación y análisis de la situación económica y financiera

Se deberá incluir una descripción de las fuentes de financiamiento, ingresos del área protegida, apoyos económicos adicionales y otras fuentes internas y externas, así como la descripción de los egresos generados por la gestión.

Este análisis puede realizarse basándose en al menos cinco puntos de referencia, de acuerdo a PROARCA/APM, (2006).

- Planificación financiera y estratégica. Responderá a la identificación de los ingresos asegurados y el potencial de obtención de nuevos fondos que ayuden a cubrir las brechas existentes.

- Diversificación de las fuentes de ingresos. No solo de los ingresos propios, sino, que trata de reducir la concentración y vulnerabilidad de las fuentes existentes.

- Sistema de administración y finanzas. Debe ser eficiente, que maximice el aprovechamiento de los recursos, y que asegure el transparente manejo de fondos.

- Generación de ingresos propios. El uso y destino deberá ser competencia exclusiva del área y deberá contar con un marco regulatorio y de control que permita su eficiente asignación y ejecución.

- Generación de alianzas. Debe existir la capacidad para generar alianzas estratégicas y de cooperación fuertes y perdurables que impacten positivamente el financiamiento y administración de las áreas protegidas.

2.2 Componente de consideraciones de manejo

Este componente incluye las consideraciones previas que deben

tomarse en cuenta al realizar la planificación estratégica del área protegida, tal es el caso del planteamiento de objetivos claros, medibles, y alcanzables, y la definición de una visión por resultados de la gestión del área protegida que se ejecute en el período de duración del plan maestro.

Es importante que este componente sea desarrollado de forma participativa con la mayoría de actores posibles para que todos se involucren en la toma de decisiones, aportando información y sobre todo que apoyen y respalden las propuestas a definir para luego crear alianzas y definir compromisos. A continuación se describen las consideraciones a incluir.

2.2.1. Visión y objetivos del plan maestro

Es importante dar inicio con una buena planificación, para lo cual se hace necesario el planteamiento de una visión compartida y objetivos del plan maestro, planteados y aprobados por los participantes de la realización del plan.

2.2.1.1. Visión

Como visión se entiende la situación ideal a la que se quiere llegar y puede ser alcanzable a través de la implementación del plan maestro, a un corto, mediano y largo plazo, siempre y cuando sea viable.

La visión debe describir, con creatividad, un mejoramiento de las condiciones actuales del área protegida. Ade-

más, debe proyectar la permanencia a largo plazo del área, con sus recursos naturales, culturales, productivos y los bienes y servicios que aporta a la población local, al desarrollo regional, y también al desarrollo nacional. Debe además, considerar acuerdos con los actores locales.

La visión debe ser creíble y posible. Para esto es importante considerar las posibilidades que ofrece la categoría de manejo, así como las potencialidades y limitaciones de sus recursos naturales y culturales, aspectos legales, administrativos y sus características socio-económicas (Amend, S. et al, 2002).

La visión puede ser creada directamente en los talleres participativos, o el equipo planificador puede orientarla y presentar una propuesta para que sea evaluada por los participantes. Esta última opción puede resultar ventajosa pues se requerirá menor tiempo para su elaboración.

2.2.1.2. Objetivos del plan maestro

Los objetivos del plan maestro serán los encargados de gobernar las acciones que se realicen en el área protegida, y deben estar orientados por el marco de políticas nacionales e internacionales ambientales del país. Los objetivos deben ser realistas, medibles y alcanzables en plazos determinados, deben tomar en cuenta la dinámica socio ambiental del entorno, y plantear lo necesario para lograr cambios deseados con el manejo del área protegida.

Es importante que tanto la visión, como los objetivos concuerden con los objetivos de creación del área según la categoría de manejo en la que se encuentra inscrita.

2.2.2. Análisis y evaluación de la categoría de manejo existente

El punto de partida de una buena planificación estratégica es el análisis y evaluación de la categoría de manejo actual del área protegida. Dicha categoría proporciona un marco de acción para desarrollar programas y actividades de manejo de acuerdo a los objetivos de creación.

Con el paso del tiempo, tanto la categoría como los objetivos del área pueden haber quedado obsoletos y se hace necesario replantearse incluso los límites. En muchos casos, resulta difícil cambiar la categoría de manejo y los objetivos de creación. No se pretende que con la elaboración del plan maestro, éstos sean modificados, sin embargo, cuando la necesidad de su modificación se hace evidente, se debe realizar un análisis de su viabilidad para presentar en un futuro, una propuesta de modificación en la que se trabaje con objetivos más realistas y acordes al área protegida que se tiene al momento.

Esto debe hacerse tomando como base elementos que proporcionen un juicio técnico, científico y administrativo que evalúen la posibilidad de su modificación y siempre inmerso dentro del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas del CONAP (Acuerdo Gubernativo No. 759-90).

2.2.3. Valoración de elementos prioritarios para el manejo del área

Las áreas protegidas son áreas cambiantes, es por esto que de acuerdo a diversos factores externos o internos, van surgiendo elementos que requieren mayor atención para evitar grandes amenazas a los mismos elementos o al área protegida en general. En esta sección deberán quedar identificados los elementos a los que debe dárseles prioridad en el manejo del área protegida, siendo éstos los que guíen las estrategias y acciones a seguir.

Es importante identificar elementos prioritarios de las diversas áreas:

- Biodiversidad. Se incluirán objetos naturales tales como especies, ecosistemas o la biodiversidad en general, dependiendo de su importancia.
- Cultural. Incluye objetos de valor histórico para las poblaciones del área, ya sea piezas o sitios y todos los elementos culturales intangibles.
- Socioeconómico. Objetos de importancia para las poblaciones locales que contribuyan a su bienestar, se incluyen objetos o actividades productivas que mejoren la economía de las mismas.

Según Granizo, T. et al, (2006), los objetos de conservación deben cumplir tres requisitos:

- Representar toda la biodiversidad, diversidad cultural o productiva del área de estudio.
- Reflejar las amenazas al área.

- Reflejar la escala a que se está trabajando y ser útiles para dicha escala.

Luego de contar con un listado de elementos prioritarios para el manejo, lo cual se puede realizar empleando la metodología del Marco Lógico, o la de PCA, es importante que estos elementos sean evaluados y se analice su viabilidad, es decir, la habilidad de un objeto o sistema de persistir por varias generaciones, a través de largos períodos. (Granizo, T. et al, 2006).

Con esto se pretende demostrar su estado de salud y compararlo con el estado deseado, para elementos de biodiversidad, o estado físico para elementos culturales y socioeconómicos, de lo contrario, no se sabrá con certidumbre si son elementos prioritarios.

El resultado de este análisis podrá determinar la importancia de conservación de cada elemento seleccionado y así priorizar el listado para elegir los que tengan mayor impacto en el manejo del área y luego poder plantear las estrategias y acciones necesarias.

Cada elemento prioritario deberá ser descrito brevemente haciendo especial énfasis en su estado de conservación. Por razones de facilidad del trabajo, el número de elementos no debe ser mayor de seis u ocho.

2.2.4. Análisis de amenazas y oportunidades de los elementos prioritarios

Una vez identificados y organizados en orden de importancia los elementos prioritarios para el manejo del área, se debe iniciar un análisis de amenazas a dichos elementos que sirva como herramienta para ordenar, crear estrategias, y definir acciones dirigidas a minimizar los impactos negativos en el área, así como mejorar su estado de conservación. Una misma amenaza puede afectar a uno o más elementos prioritarios y puede hacerlo en diferente grado. Por esta razón, deben priorizarse las amenazas identificadas según el efecto que tengan sobre los elementos de conservación. Para ello, deberá realizarse un listado exhaustivo que luego será evaluado y priorizado de acuerdo a la forma y grado de impacto que se tiene sobre el elemento. Así, puede ser afectado de forma directa, indirecta o llegar a ser afectado por una amenaza, y ésta puede causar impacto severo, medio o bajo, de acuerdo a los criterios que se establezcan para cada elemento prioritario.

Este listado debe ser presentado en un cuadro como el ejemplificado en el Cuadro 3, en donde se describa la forma en que la amenaza incide en cada elemento de conservación identificado. Con esta información, más adelante se podrán identificar estrategias y acciones dirigidas a minimizar las amenazas que influyen de manera directa, y con alto grado de impacto sobre los elementos prioritarios para el manejo.

Cuadro 3. Descripción de amenazas sobre los elementos prioritarios para el manejo del área.

Amenazas	Elemento prioritario 1	Elemento prioritario 2	Elemento prioritario 3	Elemento prioritario 4	Elemento prioritario 5
Amenaza 1	Forma en que afecta al elemento prioritario: directa, indirecta o que puede llegar a afectarlo, y el grado de impacto que tiene sobre él.				
Amenaza 2					
Amenaza 3					

Al igual que se debe analizar las amenazas de las áreas protegidas, es importante evaluar y potencializar las oportunidades existentes que puedan ser utilizadas como una herramienta más para el beneficio del área. De esta forma, las estrategias se identificarán para minimizar las amenazas y potenciar las oportunidades existentes de los elementos prioritarios para el manejo del área identificados.

Las oportunidades deben resumirse en un cuadro como el cuadro 4.

Cuadro 4. Descripción de oportunidades sobre los elementos prioritarios para el manejo del área.

Oportunidades	Elemento prioritario 1	Elemento prioritario 2	Elemento prioritario 3	Elemento prioritario 4	Elemento prioritario 5
Oportunidad 1	Describir el grado de impacto de la oportunidad sobre el elemento: Alto, medio o bajo.				
Oportunidad 2					
Oportunidad 3					

2.3. Componente operativo

Este componente toma de base toda la información obtenida en los componentes anteriores, para convertirla en estrategias y acciones de manejo realistas y viables, planteadas a partir de objetivos estratégicos que mitiguen las amenazas existentes y potencien las oportunidades sobre los objetos de conservación identificados con anterioridad.

Al igual que el componente anterior, en éste la participación es la clave del éxito, pues todos los grupos involucrados deberán asumir las responsabilidades pertinentes, que se traduzcan en actividades estratégicas, creando nexos y alianzas valiosas para lograr el éxito en el manejo del área protegida.

Para la elaboración de este componente deberá tomarse en cuenta también los resultados de la evaluación del contexto regional y local en el cual se encuentra el área protegida. Esto con la intención de plantear estrategias a implementarse en el área protegida que influyan en el contexto regional y local del área protegida; o estrategias a implementarse fuera del área protegida (área de influencia) que influyan para el manejo exitoso del área protegida.

De igual forma se sugiere que se adopte un enfoque de gestión orientada a resultados, con la finalidad de que los administradores de las áreas protegidas del SIGAP puedan potencializar a través de su gestión, los beneficios que la sociedad puede recibir de los bienes y servicios que se generan en las áreas protegidas, y lograr resultados

que aporten al desarrollo sostenible de este país, esto se podrá aplicar directamente en los planes de ejecución de cada programa y sub-programa de manejo a definirse, planteando que resultados o impactos se espera lograr con la implementación de cada una de las estrategias definidas.

2.3.1. Estrategias

Para identificar las estrategias, primero deben definirse los objetivos estratégicos para cada amenaza identificada sobre los objetos de conservación y sus oportunidades. Estos objetivos no son más que el planteamiento de la modificación de un estado actual a una situación a la que se pretende llegar (medible y alcanzable). Los componentes de un objetivo deben incluir:

- Qué se quiere alcanzar
- Cómo se quiere alcanzar
- Deberá ser medible en tiempo y lugar determinado

Este último punto es indispensable para una futura evaluación, pues de estos objetivos surgirán los indicadores para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan maestro.

De igual forma, de los objetivos estratégicos surgirán las estrategias que son la forma de alcanzar los objetivos propuestos tomando en cuenta el conocimiento que se tiene de las amenazas, oportunidades, y los actores involucrados. Las estrategias definidas deben ser priorizadas y colocadas en orden de importancia, en un cuadro como el siguiente.

Cuadro 5. Objetivos estratégicos y estrategias

Objetivo estratégico	Estrategias
Objetivo estratégico 1	Estrategia 1
	Estrategia 2

Una vez identificadas y definidas las estrategias, se definirá a mayor detalle dentro de los correspondientes programas y sub programas de manejo, cuáles son los resultados esperados de la implementación de estas estrategias, y las actividades necesarias a ejecutar que permitan lograr lo planteado. Las actividades se deben redactar de forma clara y completa para que puedan ser evaluadas, y saber si han contribuido a alcanzar los objetivos planteados.

2.3.2. Programas de manejo

Los programas de manejo constituyen una línea importante en la ejecución de las estrategias trazadas en el plan maestro, y responden a los objetivos estratégicos planteados para mitigar las amenazas existentes, y potenciar sus oportunidades.

Los objetivos estratégicos, resultados esperados de la implementación de las estrategias, y acciones propuestas, deberán ser enmarcados dentro de los diferentes programas, y subprogramas que para cada área protegida se identifique como indispensables dentro de su manejo. Para ello, se deberá describir brevemente cada programa, y subprograma, con lo que se facilitará el trabajo de ejecución por el ente administrador.

A continuación se sugieren algunos programas, y subprogramas que cada área protegida puede utilizar, según se ajusten a sus necesidades de manejo, y a la realidad del área, también podrán incluir otros programas, y subprogramas que no estén listados a continuación:

2.3.2.1. Programa de Protección y Vigilancia: pretende garantizar la integridad del área, la dinámica de ecosistemas, y la conservación del patrimonio natural y cultural, a través del desarrollo de planes estratégicos de respuesta a intervenciones puntuales que pongan en riesgo la diversidad del área.

- Subprograma de control y vigilancia
- Subprograma de atención de emergencias

2.3.2.2. Programa de Conservación de Recursos Naturales: procura proporcionar los lineamientos para lograr la conservación de los recursos naturales. Pretende además, mitigar los impactos de mediano, y largo plazo, de factores externos que puedan poner en riesgo los recursos de la zona.

- Subprograma de vida silvestre
- Subprograma de recuperación de ecosistemas
- Subprograma de servicios ambientales (secuestro y almacenamiento de carbono, protección a la biodiversidad, protección

de cuencas hidrográficas, belleza escénica)

- Subprograma de corredores biológicos
- Subprograma de saneamiento ambiental
- Subprograma de prevención y contingencia de desastres
- Subprograma de valoración de daño ambiental posterior a desastres

2.3.2.3. Programa de Manejo de Recursos Naturales: pretende lograr un manejo sostenible de los recursos del área para lograr su permanencia a largo plazo en el área.

- Subprograma de manejo forestal
- Subprograma de manejo de vida silvestre
- Subprograma de manejo de especies exóticas e invasoras
- Subprograma de manejo de recursos hídricos
- Subprograma de manejo de recursos marinos
- Subprograma de manejo de recursos minerales

2.3.2.4. Conservación de Patrimonio Cultural: procura proporcionar los lineamientos para lograr la conservación de los valores culturales del área.

- Subprograma de restauración y conservación
- Subprograma de mantenimiento
- Subprograma de registro y sistematización

2.3.2.5. Programa de Participación Comunitaria: desarrolla y fortalece la organización social para lograr que

la población local participe activa y equitativamente en la planificación, conservación, manejo, y control de los recursos del área protegida.

- Subprograma de capacitación y extensionismo
- Subprograma de participación
- Subprograma de relaciones comunitarias

2.3.2.6. Programa de Uso Público: permite la conservación de los recursos naturales y culturales del área, mediante actividades turísticas que no pongan en riesgo las características del área protegida. Constituye un fuerte instrumento de gestión para involucrar a los grupos locales en la gestión del área.

- Subprograma de educación ambiental, y cultural
- Subprograma de divulgación
- Subprograma de turismo sostenible

2.3.2.7. Programa de Ordenamiento Territorial, y Conflictividad Agraria: regula los conflictos existentes debido al estado de tenencia de la tierra, así como la identificación y transformación de conflictos agrarios que se presentan dentro del área protegida.

- Subprograma de tenencia de la tierra
- Subprograma de conflictividad agraria

2.3.2.8. Programa de Desarrollo Económico: sugiere la mejora económica de la población relacionada con el área protegida a

través de la ejecución de programas productivos, y fortalecimiento de capacidades instaladas que sean compatibles con los objetivos de conservación del área protegida.

- Subprograma de proyectos productivos

2.3.2.9. Programa de Investigación y Monitoreo: de acuerdo a una agenda de investigaciones establecida y priorizada con anterioridad, se incentivará el incremento del conocimiento del estado de los recursos naturales y culturales, así como la dinámica socioeconómica del área protegida. Dicha agenda será actualizada de acuerdo a los vacíos de información y servirá de base para la generación de información del área. Además, se deberá monitorear sistemáticamente el estado de la biodiversidad, patrimonio cultural y aspectos socioeconómicos que posea el área protegida, para adaptar la planificación constantemente, e intervenir de forma oportuna. Para ello, puede emplearse la metodología de evaluación de integridad ecológica.

- Subprograma de investigación
- Subprograma de monitoreo

2.3.2.10. Programa de Administración: comprende las acciones que se encuentran relacionadas con la función gerencial de la que depende el manejo de las áreas protegidas.

- Subprograma de operaciones y administración
- Subprograma de desarrollo del personal

- Subprograma de sostenibilidad financiera (incluirá planes de negocios y financieros)
- Subprograma de relaciones interinstitucionales
- Subprograma de planificación y monitoreo
- Subprograma de voluntariado

2.3.3. Plan de ejecución

Cada programa y/o sub programa deberá contar con un plan de ejecución que incluya lo descrito en la sección 2.3.1 “Estrategias”, un cronograma detallado en donde se muestre la calendarización de los resultados esperados, las acciones planteadas, responsables de ejecución, zona en donde serán implementadas las acciones, población meta (cuando aplique), y un presupuesto para la realización de las mismas.

El cuadro 6 muestra el formato a seguir, que puede ser utilizado individualmente para cada programa, y/o sub programa. De esta forma se puede colocar la redacción de los objetivos estratégicos fuera del cuadro, y colocar el resto del plan de ejecución en los respectivos cuadros de cada programa y/o sub programa.

Además del cuadro 6 que muestra el detalle de programas con sus respectivas actividades, se deberá incluir un cuadro resumen que muestre la información financiera básica para la ejecución de las actividades identificadas en el plan maestro. Este cuadro responderá los cuestionamientos su-

geridos por PROARCA/APM (2006) Ver cuadro 7:

- ¿Qué programas/proyectos va a realizar el área protegida durante los próximos años?
- ¿Cuánto costará realizarlos?
- ¿Cuál será la brecha financiera?
- ¿Cómo los va a financiar?

Es importante evaluar la situación financiera actual del área, la identificación y utilización de los mecanismos adecuados, que contribuyan a reducir la brecha financiera existente.

Luego de la elaboración y aprobación del plan maestro, el equipo planificador deberá tener presente la elaboración de un plan operativo para el primer año de ejecución del plan maestro. El plan operativo estará basado en la planificación estratégica de actividades prioritarias identificadas, y se elaborará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SECONAP.

La entidad responsable del manejo del área protegida será la encargada de la elaboración de los siguientes planes operativos, su presentación a la SECONAP para revisión, aprobación, y monitoreo.

Cuadro 6. Plan de ejecución por programa y/o subprograma

Resultados esperados de la implementación de las estrategias definidas	Población meta*	Actividades	Cronograma					Zona de acción	Responsable	Costo de actividad	Total costo de programa
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				
Resultado 1		1.									
		2.									
		3....									
Resultado 2		1.									
		2.									
		3....									
Resultado 3		1.									
		2.									
		3....									
Resultado 4		1.									
		2.									
		3....									
Resultado 5		1.									
		2.									
		3....									

* El enfoque de gestión por resultados persigue que se logren resultados de desarrollo. En algunos casos los programas de manejo de las áreas protegidas son dirigidos a cierta población meta (Por ejemplo Educación Ambiental). En estos casos deberá indicarse en el plan de ejecución de los programas. Si para ciertos programas, sub programas, o resultados, no aplica, esta columna podrá obviarse, o indicar que no aplica para ciertos resultados esperados.

Cuadro 7. Resumen presupuestario para la ejecución del plan maestro

Descripción	Total
Presupuesto requerido de acuerdo al costo total de ejecución del plan maestro	
Presupuesto actual del área protegida para la ejecución del plan maestro	
Brecha financiera	
Acciones a desarrollar para consecución de fondos	

El objeto de especificar los datos presupuestarios es poner de manifiesto el costo necesario para poder ejecutar todas las acciones estratégicas identificadas en el plan maestro y así mejorar el manejo del área protegida. Según Cuba, A. (2010) si los planes maestros son vistos como un contrato entre partes involucradas, el presupuesto sería más realista, y las actividades podrían ser priorizadas en base a resultados legítimamente establecidos.

2.4. Componente normativo y zonificación

Este componente orienta el ordenamiento, y las estrategias de manejo del área protegida, entre otros aspectos. Se pretende que este componente cuente con una recopilación de tratados internacionales que rigen sobre el área protegida, legislación nacional, reglamentos, convenios, acuerdos, etc., que sean de relevancia para el manejo del área protegida, con el objeto de que todos los involucrados puedan fácilmente revisar y conocer

sobre la normativa existente para el manejo, y contar así con un respaldo para la toma de decisiones (Amend, St. et al. 2002).

Este apartado incluirá las siguientes secciones:

2.4.1 Marco Legal

Dentro de esta sección se incluirán los siguientes documentos:

- Tratados internacionales que rigen sobre el área protegida.
- Decreto, Acuerdo Gubernativo, o Resolución de CONAP que contenga la declaratoria del área protegida.
- Reglamentos, resoluciones, y/o acuerdos relevantes al manejo del área protegida.
- Definición de la normativa específica para la realización de determinadas actividades, tal es el caso del Decreto 4-89, Ley de Pesca, Ley General de Caza, entre otras.

Adicionalmente deberá incluirse un análisis de las leyes existentes con relación al manejo del área protegida, y

describir cómo éstas se complementan con otras, o se traslapa su ámbito de acción, ocasionando problemas en el manejo de la misma.

2.4.2. Políticas y estrategias

A nivel nacional, incluir un análisis de políticas y estrategias que inciden en el área protegida, conforme a la legislación nacional existente en materia de conservación y recursos naturales.

Con especial atención deberá analizarse en qué forma se puede implementar por medio del plan maestro lo establecido en la Política Nacional de Diversidad Biológica, principalmente en los primeros cuatro de los cinco ejes temáticos de la misma: I. Conocimiento y Valoración de la Diversidad Biológica. II. Conservación y Restauración de la Diversidad Biológica. III. Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica y sus Servicios Ecosistémicos. IV. Diversidad Biológica en la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.

2.4.3. Zonificación y usos previstos

Una vez definidas las estrategias y actividades, se hace necesario localizarlas dentro del área protegida, ya que éstas no tienen el mismo efecto en toda el área. La zonificación ubica cada actividad estratégica para que se pueda cumplir con la visión propuesta, indicando las acciones a desarrollar y la normativa establecida. Se debe recordar también que derivado del análisis

de contexto regional y local del área protegida, pueden haber estrategias y/o actividades que se diseñen para implementarse fuera del área protegida, de ser el caso esto deberá indicarse en el cuadro respectivo del componente operativo.

Según el Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas (Acuerdo Gubernativo No 759-90) en su Artículo 7 "Cada área protegida podrá ser zonificada para su mejor manejo; adicionalmente a lo descrito para cada categoría de manejo, el CONAP podrá emitir disposiciones específicas sobre los usos permitidos, restringidos, y prohibidos en cada una de éstas."

Para contar con una zonificación exitosa, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- La zonificación deberá ser congruente a lo establecido en el Decreto, Acuerdo Gubernativo, o Resolución de CONAP, en el cual se declara el área protegida. En los casos que la zonificación pueda modificarse conforme a lo establecido en los instrumentos legales que soportan su declaratoria, esto deberá realizarse atendiendo lo establecido en el presente documento.
- La zonificación debe mantener estrecha relación con la categoría de manejo del área protegida y los objetivos de la misma.
- Tomar en cuenta tanto el pasado (los usos de consumo y no consumo de recursos naturales), como el futuro (potencial, desarrollo demográfico

y económico, cambio climático, amenazas, etc.).

- Discutir la importancia de la zonificación con los actores involucrados, en donde se alcance un consenso de las visiones de desarrollo entre los mismos.

- Cuando la zonificación de un área protegida no se encuentre establecida en el Decreto Legislativo, Acuerdo Gubernativo, o Resolución de CONAP de su creación, ésta deberá establecerse según la situación de cada área protegida, y las capacidades de los actores involucrados, considerando límites naturales como caminos, ríos, parte aguas, unidades fisiográficas, etc. que permitan identificar de forma fácil los límites de la zonificación en el campo.

- Es recomendable realizar mapas de las zonas planificadas, discutiendo los límites con los diversos actores, para evitar así conflictos sociales, y contar con sus comentarios para ajustarla.

- Considerar áreas aledañas y corredores biológicos al momento de zonificar (Amend, St. et al. 2002).

- Según Villareal, J. (2000), es conveniente anteponer a cualquier uso, las funciones protectoras en zonas de recarga hídrica, que garanticen la permanencia de este recurso en calidad y cantidad.

- Para la identificación y el establecimiento de las coordenadas que limitan cada una de las zonas propuestas para el área, se recomienda su obtención en forma directa por medio de

trabajo de campo, con el uso de GPS; o de forma indirecta, por medio de los sistemas de información geográfica a escala de detalle entre 1:5000 y 1:25000, utilizando ortofotos lo más recientes posible.

Cada área protegida, de acuerdo a sus características especiales, requerimientos y objetivos, puede zonificarse de diversa forma, tanto en tipos de zonas como en número de las mismas. Es importante que éstas sean descritas, y establezcan los usos previstos, para cada una de ellas, incluyendo la información en el cuadro destinado para ello.

Muchas áreas protegidas han sido declaradas a través de un Decreto o Acuerdo Gubernativo en el que se define la zonificación, debiéndose reformar dichos instrumentos para su modificación. Sin embargo, esto puede ser evaluado para determinar si se cumplen los objetivos de cada zona, de lo contrario, se podrá proponer en el plan maestro iniciar las acciones correspondientes para modificar el instrumento legal correspondiente, y por consiguiente la zonificación del área protegida. A continuación se sugieren algunas zonas que se pueden incluir en cada área:

- Zona natural o núcleo, zona de protección. Área de preservación del ambiente natural, conservación de la diversidad biológica, y de los sitios arqueológicos, para realizar investigaciones científicas, educación conservacionista, turismo ecológico y cultural muy restringido y controlado. No se

permiten los asentamientos humanos. Son zonas que por lo general no han sido alteradas, o han sufrido una alteración mínima.

- Zona de uso múltiple o sostenible. En esta zona estará contemplada el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, sin afectar negativa y permanentemente sus diversos ecosistemas. Se permitirán las obras de restauración ambiental y ciertas actividades humanas que no afecten permanentemente los ecosistemas.

- Zona de amortiguamiento. Toda área protegida debería contar con una zona de amortiguamiento dentro de los límites de la misma. En esta se mitigarán los posibles impactos negativos hacia otras zonas de manejo más restrictivo, como la zona núcleo. La delimitación y extensión se definirá con base a las presiones circundantes de cada área, pues se pretende reducir el riesgo de presiones externas hacia dentro del área protegida. Puede comprender zonas agrícolas y urbanas. Se promoverá un uso sostenido de los recursos que permita disminuir la presión sobre las áreas de protección.

- Zona de recuperación, conservación, o uso restringido. Son áreas que se encuentran en proceso de regeneración por haber sufrido cierto grado de intervención humana, a pesar de seguir manteniendo sus valores naturales y/o culturales en buen estado. Constituida por sectores que presentan un elevado grado de naturalidad.

- Zona de uso especial. La constituye sectores en los que se ubican las construcciones, e instalaciones mayores, cuya localización en el interior del área se considera necesaria. Puede contener también instalaciones para la gestión, y administración del área protegida, e instalaciones existentes con anterioridad.

- Zona de uso público, o uso intensivo. Zona destinada al turismo sostenible, educación ambiental, y recreación para los visitantes, sin que cause modificaciones significativas al ambiente. Se establecerán sus límites de acuerdo a la capacidad de manejar adecuadamente la visitación en el área protegida.

- Zona de manejo forestal, caza, o pesca. La constituye zonas de aprovechamiento de recursos naturales de tal forma que los impactos no pongan en riesgo la integridad del área protegida.

- Zona histórico-cultural. Se encuentran vestigios arqueológicos, rasgos históricos, o escenarios importantes para los pobladores del área protegida.

- Zona marina. Integra zonas marinas dentro del área protegida. Las áreas marinas exclusivas, contarán a su vez con zona núcleo, de conservación estricta o uso sostenible, entre otras, según sea el caso, y de acuerdo a sus características específicas.

La zonificación establecida deberá contener una descripción de los límites, de preferencia en un archivo

Excel, que incluya las coordenadas que delimitan cada zona establecida, y un mapa de zonificación del área protegida que cumpla con los siguientes requerimientos:

- Cuando la zonificación de un área protegida no se encuentre establecida en un Decreto o Acuerdo Gubernativo, y/o cuando la zonificación ha sido establecida por Decreto o Acuerdo Gubernativo sin que se indique las coordenadas de su delimitación, se deberá presentar adjunto al documento del plan maestro: Los Shape Files de los límites de la zonificación; Shape de puntos de las coordenadas de delimitación indicando el sistema de coordenadas utilizado (Geográficas, UTM, GTM), con el respectivo DATUM con el que fueron obtenidas; y Archivo Excel que contenga las coordenadas.

- Utilizar una escala que permita visualizar los límites de cada zona.
- Detallar las coordenadas que delimitan el área protegida.
- Escala gráfica, y de texto
- Norte
- Leyenda
- Título
- Sistema de coordenadas, o proyección de la guía impresa del mapa
- Sistema de coordenadas, o proyección de la cartografía digital utilizada
- Indicar la fuente de la cartografía digital utilizada

Como último punto del componente normativo y zonificación, deberá

incluirse (como en el cuadro 8), además de los usos previstos para cada zona establecida en el área protegida.

Para realizar esto apropiadamente, debe considerarse que el artículo 20 de la Ley de Áreas Protegidas regula la realización de actividades dentro de áreas protegidas, sujetándolas a que sean compatibles con los usos previstos en el plan maestro. Por tal motivo, resulta necesario establecer los usos previstos para cada zona, con base en los objetivos y normas aplicables.

Caso contrario, las actividades que no sean compatibles con los usos previstos, es decir, que no estén contemplados dentro de la implementación del plan maestro, no serán permitidas; debiéndose colocar esto expresamente en los planes maestros. Por lo tanto, estas actividades, no permitidas, resulta inconveniente citarlas, dado que existen otros usos posibles no compatibles que puedan quedar no citados, ocasionando incertidumbre al momento de resolver casos concretos.

Cuadro 8. Zonificación

TIPO DE ZONA DE MANEJO	
OBJETIVOS DE LA ZONA	
DESCRIPCIÓN DE LA ZONA (incluye los límites de cada zona, así como una breve descripción de la misma en cuanto a aspectos biofísicos, socioculturales, económicos y amenazas)	USOS PREVISTOS

2.5. Seguimiento y Evaluación

Para una gestión eficaz, es necesario disponer de las herramientas que permitan detectar tempranamente los cambios en el sistema, y determinar las causas de dichos cambios; es decir, de planes de seguimiento. Para este caso, se hablará de seguimiento administrativo, cuando se refiere al proceso de la gestión, al control del grado de cumplimiento de la ejecución de las actividades previstas en los diferentes instrumentos de planificación establecidos (Atauri J. et al, 2005).

Así mismo, para poder aseverar que las acciones estratégicas planteadas en el plan maestro han sido exitosas, es necesario contar con una evaluación que contenga indicadores que permitan monitorear dichas acciones, y mitigar los impactos de las amenazas sobre los objetos de conservación seleccionados. Además, la evaluación de la ejecución ayuda a identificar limitantes, y mecanismos de enmienda, para que en una futura actualización

del plan maestro, estos aspectos sean tomados en cuenta.

Este plan de seguimiento y evaluación ayudará a medir los avances del plan maestro, además de actualizar la información, modificar estrategias, e incluso objetivos que podrán incluirse en un futuro en la actualización del plan maestro, como resultado de todo un proceso de análisis de la implementación del mismo. Podrá recurrirse a los insumos generados por procesos de monitoreo de las áreas protegidas, como los resultados generados por el Sistema de Monitoreo del Manejo de las Áreas Protegidas del SIGAP, con la intención que la administración de las áreas protegidas cuenten con suficientes insumos para realizar un manejo adaptativo y progresivo.

Es importante que esta fase sea participativa de modo que los sectores involucrados tengan derecho a emitir su opinión, asumir responsabilidades y colaborar en la toma de decisiones.

Para la identificación de indicadores, es importante resaltar que éstos deben estar dotados de un significado, o valoración desde el punto de vista de la gestión. Una variable a la que no se ha asignado un significado para la gestión puede no tener ningún sentido, y por tanto carecer de valor, no siendo útil en la toma de decisiones. Esta valoración, es precisamente la que permite que los indicadores puedan ser utilizados como referencia para la gestión (Atauri J. et al, 2005).

Según Granizo, T. et al. (2006), los indicadores deben cumplir con los siguientes criterios:

- Ser medibles: podrán ser registrados y analizados cuantitativa o cualitativamente.
- Ser precisos: son definidos y comprendidos de la misma manera por diferentes personas.
- Ser consistentes: no cambian con el paso del tiempo, de tal forma que siempre miden el mismo fenómeno.
- Ser sensibles: cambian proporcionalmente en respuesta a los cambios reales en la condición o concepto que miden.

Los indicadores serán definidos con base en los resultados esperados planteados, con los que se analizará la viabilidad y las amenazas de los objetos prioritarios de conservación.

El plan maestro deberá ser evaluado por lo menos dos veces: Una evaluación de medio término, es decir, cuando haya transcurrido la mitad del tiempo establecido para la

implementación del plan, y la segunda al terminar el plazo determinado para la implementación.

El cuadro 9 muestra el formato para realizar el plan de seguimiento y evaluación. El criterio para evaluar el porcentaje de ejecución será el siguiente:

- 100%: actividades ejecutadas y finalizadas.
- 75%: actividades que muestran un considerable avance y se encuentren en ejecución de acuerdo a la planificación, es decir, que estén dentro del tiempo establecido y se realicen sin contratiempos para poder ser finalizadas según el plan de ejecución elaborado.
- 50%: actividades parcialmente ejecutadas, o que dieron inicio según la planificación pero de alguna manera se encontraron obstáculos que impidieron su ejecución, ya sea en tiempo o en producto, pero sigue su proceso de desarrollo.
- 25%: actividades recientemente iniciadas, o que aún no han dado inicio, sin embargo, pueden ser ejecutadas y finalizadas. Su ejecución no está comprometida.
- 0%: actividades que no se han iniciado, y su desarrollo depende factores y/o actores externos para que puedan llevarse a cabo.

Cuadro 9. Plan de seguimiento y evaluación del plan maestro

Resultados esperados de la implementación de las estrategias definidas	Actividades	Indicador	Responsable	% de ejecución	Limitantes	Medidas correctivas	Mecanismos de verificación
Resultado 1	Actividad 1	Indicador 1					
		Indicador 2					
	Actividad 2	Indicador 1					
		Indicador 2					

2.6. Modificaciones y actualización del plan maestro

Durante el proceso de implementación del plan maestro surgirá la necesidad de modificar objetivos, estrategias, acciones, o incluso los elementos prioritarios para el manejo, ya que las áreas protegidas se encuentran constantemente en un proceso de cambio. Estas modificaciones deberán ser presentadas a la Secretaría Ejecutiva del CONAP para su revisión y aprobación, siempre y cuando estén técnica, jurídica y científicamente respaldadas, y no será hasta su aprobación que entrarán en vigencia, de lo contrario, deberá trabajarse con la versión del plan maestro aprobado.

Los planes maestros tienen vigencia indefinida. Para su actualización, luego de un período de cinco años, se deberá presentar al CONAP la versión actualizada del mismo, que entrará en vigencia hasta que la Secretaría Ejecutiva del CONAP emita su resolución de aprobación.

2.7 Ruta de revisión y aprobación de los planes maestros

A continuación se describe la ruta de revisión y aprobación de los planes maestros de las áreas protegidas del SIGAP, y se incluye un esquema resumen en el anexo 4.1:

- Proponente entrega a la SECONAP la propuesta de plan maestro para su aprobación.

- La Dirección Regional correspondiente de la SECONAP, revisa y dictamina la propuesta de plan maestro (técnica y jurídicamente). En caso de ser necesario, solicita al proponente las enmiendas (técnicas y jurídicas) necesarias para poder dictaminar la propuesta favorablemente. En caso de dictaminar favorable, traslada la propuesta al Departamento de Unidades de Conservación de la SECONAP.

- El Departamento de Unidades de Conservación de la SECONAP revisa y dictamina la propuesta de plan maestro. A continuación trasladará la propuesta al Departamento Jurídico de la SECONAP. En caso de ser necesario requerir más enmiendas a la propuesta de plan maestro, se procurará que la solicitud de éstas se realice al proponente de forma conjunta entre ambos Departamentos.

- Cuando la propuesta de plan maestro haya sido dictaminada favorablemente por ambos Departamentos en mención, se trasladará ésta a la SECONAP, acompañada de la minuta de Resolución de aprobación del plan maestro (Ver anexo 4.3).

- Con la Resolución de aprobación del plan maestro firmada por la SECONAP, se procederá a la publicación (se deberá incluir esta Resolución en la publicación final). Las Resoluciones que aprueben los planes maestros de áreas protegidas legalmente declaradas (por medio de Decreto, Acuerdo Gubernativo, u otro) deberán ser publicadas en el Diario de Centro América.

- Con la intención de asegurar y dar certeza que los planes maestros que se aprueben y se publiquen correspondan con los documentos y textos aprobados, la SECONAP certificará los planes maestros aprobados (numerados, firmados y sellados en todos los folios que lo componen) e instruirá que estos sean archivados y custodiados en el Departamento de Unidades de Conservación.

3. Bibliografía

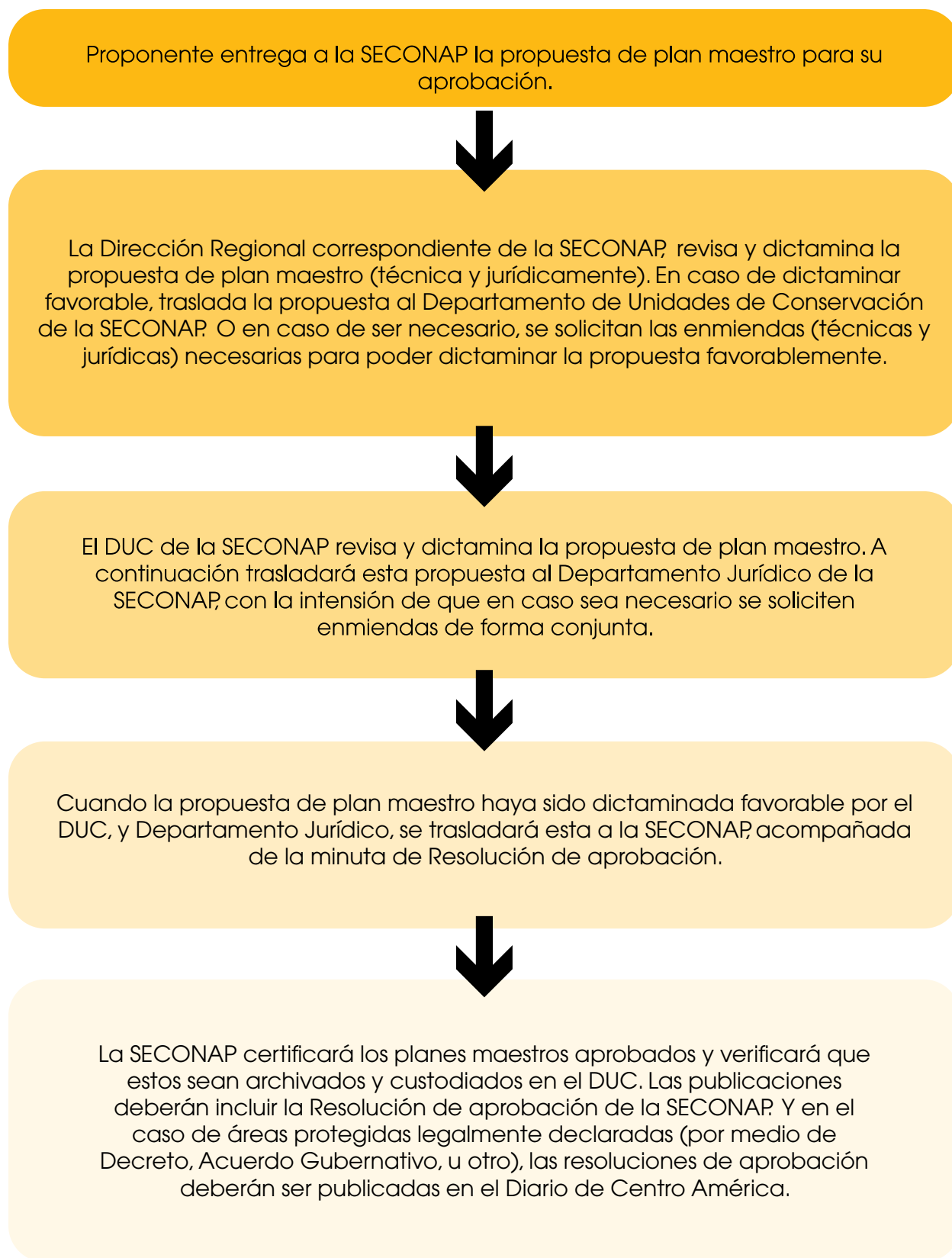
1. Amend, St., Giraldo, A., Oltremari, J., Sánchez, R., Valarezo, V., Yerena, E. 2002. *Planes de Manejo - Conceptos y Propuestas*, en: *Parques Nacionales y Conservación Ambiental*, No. 10. Panamá: UICN-GTZ.
2. Atauri, J., Mújica M., de Lucio J., Castell C. 2005. *Diseño de planes de seguimiento en espacios Naturales Protegidos*. EUROPARC-España.
3. Comisión Nacional de Microcuencas. Proyecto Tacaná. 2009. *Guía para la Elaboración de Planes de Manejo de Microcuencas*. FAO, MAGA, UICN, CIPREDA, PRORURAL, MARN, UEEDICH, URHYC.
4. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 1999. *Conociendo el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-. Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad*. CONAMA, CONAP, MAGA, GEF-PNUD.
5. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 1999. *Lineamientos para la Elaboración de Planes Maestros de las Áreas Protegidas del SIGAP*. Guatemala: CONAP.
6. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 1999. *Plan Estratégico Institucional*. Guatemala: CONAP.
7. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 1999. *Política Nacional y Estrategias para el Desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas*. Guatemala: CONAP.
8. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2004. *Plan Maestro Monumento cultural El Pilar en la Reserva de la biósfera Maya 2004 – 2008*. Naturaleza para la Vida Canan K´aax, Proarca/Capas, Brass/El Pilar.
9. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2006. *Plan Maestro Parque Nacional Yaxha-Nakum-Naranjo*. Ministerio de Cultura y Deportes, TNC.
10. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2007. *Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento, Decreto No. 4-89 y sus Reformas, Decretos No. 18-89, 110-96 y 117-97 del Congreso de la República de Guatemala*. Guatemala: CONAP.

- 11.** Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2007. *Plan Maestro de la Reserva de Uso Múltiple Cuenca del Lago de Atitlán 2007 – 2011*. Consejo de Desarrollo, Vivamos Mejor, AMSCLAE, SEGEPLAN, USAID, TNC.
- 12.** Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2007. *Manual para la Elaboración de Planes Maestros en las Reservas Naturales Privadas*. Asociación de Reservas Naturales Privadas de Guatemala, TNC, USAID.
- 13.** Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2008. *Plan Maestro Áreas Protegidas del Suroeste de Petén 2008 – 2012*. Ministerio de Cultura y Deportes, IDAEH, TNC.
- 14.** Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2009. *Plan Maestro Parque Nacional Mirador Río Azul y Biotopo Protegido Naachtun-Dos Lagunas 2009-2013*. Asociación Balam, U.S. Department of the Interior, CECON, TNC.
- 15.** Cuba Salerno, Amalia. 2010. *Sistematización de la Planificación estratégica de las Áreas Naturales Protegidas*. Documento preparatorio para la nueva guía metodológica de los Planes Maestros de las ANP. Perú.
- 16.** Fahsen, F, Secaira, E. Cardona, J. Medinilla, O. Leiva, X. 2004. *Plan de Manejo "Reserva Natural Privada Santo Tomás Pachuj"*. USAID, TNC, Asociación de Reservas Naturales Privadas de Guatemala.
- 17.** Fundación Defensores de la Naturaleza. 2006. *Plan de Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de la Región Semiárida del Valle del Motagua*. FDN, TNC, USAID, Jade, Gobierno Real de los Países Bajos.
- 18.** Fundación Mario Dary Rivera. 2007. *Plan de Conservación de Área. Refugio de Vida Silvestre Punta de Manabique*. FUNDARY, CONAP, TNC.
- 19.** Granizo, Tarsicio et al. 2006. *Manual de Planificación para la Conservación de Áreas, PCA*. Quito: TNC-USAID.
- 20.** Grupo promotor de tierras comunales. 2009. *Estrategia Nacional para el Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Tierras Comunales*. Guatemala: CONAP.

- 21.** Hockings, M., Stolton, S. y Dudley, N. 2000. *Evaluación de la Eficacia. Marco de Referencia para la Valoración de la Gestión de Áreas Protegidas*. Series sobre Mejores Prácticas en Áreas Protegidas No. 6. UICN, Cardiff University. Gland, Switzerland y Cambridge, UK.
- 22.** Ministerio del Ambiente y Energía. *Sistema Nacional de Áreas de Conservación. 2004. Guía para la Formulación y Ejecución de Planes de Manejo de Áreas Silvestres Protegidas*. Costa Rica: MINAE.
- 23.** Parques Nacionales Naturales de Colombia. 2005. *Aspectos Conceptuales de la Planeación del Manejo en Parques Nacionales Naturales. Colombia*.
- 24.** PROARCA/APM. 2006. *Guía de Planificación Financiera. Sostenibilidad Financiera de Áreas Protegidas*. Guatemala: PROARCA/APM, USAID/CCAD, TNC.
- 25.** Sector Ambiente y Agua. 2010. *Manual Gestión Orientada a Resultados: la experiencia del Sector Ambiente y Agua*. Guatemala.
- 26.** Sigüenza, Raquel. 2009. *Análisis de la Efectividad de la Implementación, la Metodología y los Procesos de Planificación de los Planes de Conservación de Áreas (PCA's) Desarrollados en Guatemala*. Informe Final. CONAP, TNC.
- 27.** Villareal Morales, Jaime. 2000. Cucunubá. *Modelo para un Desarrollo Sostenible*. Bogotá: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- 28.** Wunder, Sven. 2006. *Pago por Servicios Ambientales: Principios Básicos Esenciales*. Indonesia: Centro Internacional de Investigación Forestal -CIFOR-.

4. Anexos

4.1 Ruta de revisión y aprobación de los planes maestros



4.2. Contenidos mínimos a incluir en el plan maestro por categoría de manejo

Contenidos	Categoría			
	Áreas Protegidas legalmente declaradas	Reservas Naturales Privadas	Parques Regionales Municipales	Otras
Componente de diagnóstico				
Ficha técnica	X	X	X	X
Objetivos del área	X	X	X	X
Evaluación del contexto regional y local	X	X	X	X
Evaluación y análisis de aspectos biofísicos	X	X	X	X
Evaluación y análisis de aspectos socioeconómicos	X	X	X	X
Evaluación y análisis de aspectos culturales	X	X	X	X
Evaluación y análisis de amenazas y estimación de riesgos	X	X	X	X
Evaluación del estado de tenencia de la tierra	X		X	X
Evaluación del estado de gestión	X	X	X	X
Análisis y evaluación de los límites del área protegida	X	X	X	X
Evaluación y análisis de la situación económica y financiera	X			X
Componente de consideraciones de manejo				
Visión y objetivos	X	X	X	X
Análisis y evaluación de la categoría de manejo existente.	X		X	X
Valoración de elementos prioritarios para el manejo del área	X	X	X	X
Análisis de amenazas y oportunidades	X	X	X	X
Componente operativo				
Estrategias	X	X	X	X
Programas de Manejo	X	X	X	X
Plan de ejecución	X	X	X	X
Componente normativo y zonificación				
Políticas y estrategias	X	X	X	X
Marco legal	X	X	X	X
Zonificación	X	X	X	X
Seguimiento y evaluación	X	X	X	X

4.3 Minuta de Resolución de SECONAP para aprobación de planes maestros

RESOLUCIÓN ___/____
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Guatemala, ___ de _____ de _____.

Se tiene a la vista para resolver el expediente administrativo número _____ que contiene la propuesta de “Plan Maestro del _____ (área protegida)”.

CONSIDERANDO:

Que mediante _____ (decreto, acuerdo o resolución) fue declarada como área protegida _____ (nombre del área), lo cual atribuye a dicha área un estatus de protección jurídica privilegiado por parte del Estado, dándole carácter de utilidad pública e interés social para la conservación del patrimonio natural de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Áreas Protegidas, el manejo de cada una de las áreas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- estará definido por su respectivo plan maestro, que deberá ser registrado, aprobado y supervisado por la Secretaría Ejecutiva del CONAP para verificar que se cumple con los propósitos de conservación de la ley.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, se ha presentado la propuesta de “Plan Maestro del _____ (área protegida)”, la cual ha sido objeto de estudio y dictamen favorable por las dependencias siguientes: a) Dirección Regional _____, según consta en dictamen técnico número ___ de fecha _____; b) Departamento de Unidades de Conservación, según dictamen técnico _____ de fecha _____; y c) Departamento Jurídico, mediante dictamen legal _____ de fecha _____. Por lo que deviene emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones expuestas, artículos citados y en lo que para el efecto establecen los artículos 64 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 7, 8, 20, 59, 62 y 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y, 8, 17 y 22 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 759-90.

**ESTA SECRETARÍA
RESUELVE:**

- I. Aprobar el “Plan Maestro del _____ (área protegida)”.
- II. El presente Plan Maestro tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de esta resolución, será de observancia general y complementará las disposiciones establecidas en la Ley de Áreas Protegidas, el Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas y demás legislación vigente que fuere aplicable; así como todas aquellas disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas en ejercicio de sus funciones.
- III. La Secretaría Ejecutiva del CONAP podrá supervisar, revisar y actualizar el Plan Maestro aprobado, de conformidad con la normativa aplicable o antes cuando sea necesario; cumpliendo con el procedimiento establecido en los Lineamientos para Elaboración de Planes Maestros de Áreas Protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.
- IV. Certifíquese el Plan Maestro aprobado de conformidad con el numeral 2.7 de los lineamientos antes citados.
- V. Publicar en el Diario Oficial la presente resolución. El plan maestro aprobado deberá ser publicado a través del portal electrónico del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en la misma fecha de la publicación oficial de esta resolución.
- VI. Comuníquese.



Esta publicación fue impresa en los talleres gráficos de Serviprensa, S. A. (PBX: 2245-8888) en el mes de julio de 2012. La edición consta de 1,100 ejemplares en papel bond 80 gramos.



www.conap.gob.gt
www.chmguatemala.gob.gt
www.bchguatemala.gob.gt

Presidencia de la República Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP -

Misión:

Asegurar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y las áreas protegidas de Guatemala, así como los bienes y servicios naturales que estas proveen a las presentes y futuras generaciones, a través de diseñar, coordinar y velar por la aplicación de políticas, normas, incentivos y estrategias, en colaboración con otros actores.

Visión al 2015:

El CONAP es una entidad pública, autónoma y descentralizada, reconocida por su trabajo efectivo con otros actores en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica de Guatemala. El CONAP trabaja por una Guatemala en la que el patrimonio natural y cultural del país se conserva en armonía con el desarrollo social y económico, donde se valora la conexión entre los sistemas naturales y la calidad de vida humana y en donde las áreas que sostienen todas las formas de vida persisten para las futuras generaciones.

Los fines principales del CONAP son:

- a. Proporcionar y fomentar la conservación y el mejoramiento del patrimonio natural de Guatemala.
- b. Organizar, dirigir y desarrollar el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP.
- c. Planificar, conducir y difundir la Estrategia Nacional de Conservación de la Diversidad Biológica y los Recursos Naturales Renovables de Guatemala.
- d. Coordinar la administración de los recursos de flora y fauna silvestre y de la diversidad biológica de la Nación, por medio de sus respectivos órganos ejecutores.
- e. Planificar y coordinar la aplicación de las disposiciones en materia de conservación de la diversidad biológica; contenidos de los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala.
- f. Construir un fondo nacional para la conservación de la naturaleza, nutrido con recursos financieros provenientes de cooperación interna y externa.

(Artículo No. 62 de la Ley de Áreas Protegidas)

MEGADIVERSIDAD
para siempre